

Vocales**Madrid:**

Comandante Cuerpo de Especialistas don Bernardo Rincón Adrados.

Teniente Cuerpo General de las Armas don José Cantero Villena.

Teniente Cuerpo General de las Armas don Antonio Gisbert Azofra.

Sargento Cuerpo de Especialistas don Juan Antonio Prieto Morales.

Sargento Cuerpo de Especialistas don José Manuel Morlanes López.

Sargento Cuerpo de Especialistas don Pedro Herrero Salinero.

Sevilla: Alférez Cuerpo General de las Armas don Ricardo Prada Carabias.

Algeciras: Teniente Cuerpo de Especialistas don Juan Antonio Martínez Martínez.

Alicante: Subteniente Cuerpo General de las Armas don Jesús Vegue Criado.

Calatayud: Sargento Cuerpo de Especialistas don Francisco Javier Moreno Salina.

Zaragoza: Teniente Cuerpo de Especialistas don Marcial Cerro González.

Valladolid: Capitán Cuerpo de Especialistas don Lotario Arroyo de las Heras.

La Coruña: Capitán Cuerpo de Especialistas don Florentino Gordon García.

Palma de Mallorca: Teniente Cuerpo General de las Armas don Gregorio Romero Arquillo.

Santa Cruz de Tenerife: Sargento primero Cuerpo de Especialistas don Antonio León Moreno.

Melilla: Capitán Cuerpo de Especialistas don Antonio López Gómez.

Suplentes:

Sargento Cuerpo de Especialistas don Victoriano López Aceituno.

Comandante Cuerpo de Especialistas don José Luis Gutiérrez Crespo.

Vocales prueba 4:

Comandante Cuerpo Militar de Sanidad don Félix Beltrán Hernández.

Capitán Cuerpo Militar de Sanidad don Jaime González Zaplana.

Capitán Cuerpo Militar de Veterinaria don Francisco Tomás García.

Teniente Cuerpo Militar de Sanidad don Juan González Herrera.

Comandante Cuerpo Militar de Sanidad don Matías Jiménez Iniesta.

Capitán Cuerpo Militar de Sanidad don Félix Benito Conde.

Vocales prueba 5:

Capitán Cuerpo General de las Armas don Carlos Díez de Diego.

Subteniente Cuerpo General de las Armas don Julián Fraile Caballero.

Subteniente Cuerpo General de las Armas don Jesús Tabares Fernández.

Brigada Cuerpo General de las Armas don Antonio Clemente Pastor.

Sargento Cuerpo General de las Armas don Miguel Ángel Sánchez Sobrino.

Tribunal Instituto Politécnico número 2

Presidente: Coronel Cuerpo General de las Armas don Fernando Tessainer Tomasich.

Secretario: Teniente Coronel Cuerpo General de las Armas don Francisco Sánchez Hernández.

Vocales:

Madrid: Brigada Cuerpo de Especialistas don Leandro Castellar Rodríguez.

Sevilla: Teniente Coronel Cuerpo de Intendencia don Miguel Andreu Lorente.

Algeciras: Comandante Cuerpo de Especialistas don Celedonio López Sanvicente.

Alicante: Brigada Cuerpo de Especialistas don Arturo Bernal Pérez.

Calatayud:

Teniente Cuerpo General de las Armas don Juan Magallares Olivar.

Teniente Cuerpo General de las Armas don Antonio Montero Abad.

Alférez Cuerpo General de las Armas don Francisco J. Moreno García.

Alférez Cuerpo General de las Armas don Juan Carlos Martínez Peón.

Zaragoza: Brigada Cuerpo de Especialistas don José Carmona García.

Valladolid: Capitán Cuerpo General de las Armas don Jorge Auria Ayerbe.

La Coruña: Teniente Cuerpo General de las Armas don José Tomás Fenero Villalba.

Palma de Mallorca: Teniente Cuerpo General de las Armas don Alfonso Macián Izquierdo.

Santa Cruz de Tenerife: Capitán Cuerpo General de las Armas don José Luis García Alquezar.

Melilla: Sargento primero Cuerpo de Especialistas don Francisco Javier Ayala Galdeano.

Vocales prueba 4:

Teniente Coronel Cuerpo Militar de Sanidad don José Mayor Escribano.

Teniente Coronel Cuerpo Militar de Sanidad don Sergio Villacampa Guío.

Teniente Coronel Cuerpo Militar de Sanidad don Francisco Fos Rozalen.

Teniente Coronel Cuerpo Militar de Sanidad don Plácido Royo Goyantes.

Vocales prueba 5:

Capitán Cuerpo General de las Armas don Angel Mancebo Zamorano.

Capitán Cuerpo General de las Armas don Ricardo Villar Salamero.

Subteniente Cuerpo General de las Armas don Miguel Falomir Sanz.

Brigada Cuerpo General de las Armas don Javier de los Reyes Martín.

Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Rafael Moreno Vallespín.

Suplentes:

Capitán Cuerpo de Especialistas don Antonio Corbalán Sánchez.

Brigada Cuerpo de Especialistas don Jesús Ferrández Soriano.

Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Javier Atanes Doral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

12353 ORDEN de 17 de mayo de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de los grupos A, B, C y D en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (8/1994) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A, B, C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado, donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.— El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes, así como la celebración de entrevista para aquellos candidatos que determine la Comisión de Valoración con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 4,5 puntos en la primera fase y 3,5 en la segunda fase.

Los participantes que en primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las

puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 11 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual, inferior o superior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en el que se esté nombrado de forma definitiva se adjudicará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos si el puesto pertenece al mismo área o 2 puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos si pertenece al mismo área o 3,5 puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 3 puntos si pertenece al mismo área o 2,5 puntos si pertenece a distinta área.

A estos efectos, quienes no estén nombrados en un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

La clasificación por áreas será la contenida como anexo V de la presente convocatoria.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos:

0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 2 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 6,5 puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos incluidos en el anexo I serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido. Serán detallados en modelo que figura como anexo IV de esta Orden.

Para valorar y comprobar estos méritos, los concursantes deberán acompañar a su instancia una Memoria por cada puesto de trabajo solicitado, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

2.2 Para los candidatos que superen la puntuación mínima establecida para la primera fase (4,5 puntos), la Comisión de Valoración valorará los méritos específicos y la memoria de la siguiente forma:

Primero.—Por la posesión de conocimientos profesionales, estudios y/o titulaciones aplicables al puesto solicitado y experiencia profesional, en base a los méritos específicos recogidos en el anexo I de esta convocatoria, justificados documentalmente por los solicitantes, hasta un máximo de 3 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 1,5 puntos.

Segundo.—A los concursantes que superen el mínimo de 1,5 puntos en los méritos específicos a que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Valoración les convocará para la celebración de una entrevista que versará sobre la memoria y los restantes méritos específicos señalados en la convocatoria.

La entrevista se realizará por un miembro de la Comisión o por alguno de los expertos designados por la autoridad convocante, que elevará un informe a la Comisión, que lo valorará. Dicha valoración no podrá superar el máximo de 3,5 puntos y será necesario obtener un mínimo de 2 puntos para ser computada en el total de los méritos específicos.

Quinta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos generales de los funcionarios que tomen parte en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según el modelo que figura como anexo III de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal de que dependa el funcionario.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, en caso de haber una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Sexta.—En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo de este concurso en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico, una por cada puesto solicitado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos (Subdirección General de Gestión de Personal), calle Aduana, 27-29, 28070 Madrid, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de cinco—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada a:

- 1.º Méritos específicos.
- 2.º Grado personal.
- 3.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5.º Antigüedad.

Por el orden expresado.

Novena.—La Comisión de Valoración estará integrada por:

El Asesor de Planificación, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Gestión de Personal.

El Jefe de Área de la Subdirección General de Gestión de Personal.

El Subdirector general o el Director territorial de que dependa la vacante a cubrir o personas en las que deleguen.

El Jefe del Área de Planes de Personal.

El Jefe de Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo, que actuará como Secretario.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán inrrenunciables, el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano a que se refiere la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución del concurso comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de la presente Resolución.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
1	AVILA	1	AVILA	JEFE SERVICIOS ECONOMICO ADMINISTRATIVOS	18	374.004	BC*	DIRECCION Y ORGANIZACION DE RECURSOS HUMANOS. GESTION ECONOMICA EN EL INAP.	ORGANIZACION, COORDINACION Y CONTROL, TANTO DE LA GESTION DEL PERSONAL COMO DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES DE LA NORMATIVA APLICABLE AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN LOS PROCESOS DE GESTION ECONOMICA DEL ORGANISMO. INFORMATICA DE GESTION. CAPACIDAD DE ORGANIZACION DEL TRABAJO. CAPACIDAD DE SUPERVISION Y DIRECCION DE EQUIPOS. CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.
2	BALEARES	1	PALMA DE MALLORCA	JEFE DE EXPLOIACION POSTAL Y TELEGRAFICA	24	449.088	AB	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
3	CUENCA	1	CUENCA	JEFE DE EXPLOIACION POSTAL Y TELEGRAFICA	20	374.004	AB*	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
4	SEVILLA	1	SEVILLA	JEFE ADMINISTRACION ECONOMICA	24	449.088	AR	EL PRESUPUESTO EN EL SECTOR PUBLICO. PRESUPUESTACION Y CONTRATACION DE INVERSIONES EN EL INAP.	ORGANIZACION Y CONTROL DE LA GESTION ECONOMICA DE LAS PROVINCIAS	CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN GESTION PRESUPUESTARIA. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD APLICABLES EN LA ORGANIZACION. CONOCIMIENTOS DE TESORERIA. CONOCIMIENTOS EN TECNICAS DE DIRECCION DE EQUIPOS. INFORMATICA DE GESTION. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION DEL TRABAJO. CAPACIDAD DE SUPERVISION Y DIRECCION DE EQUIPOS. CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.
5	SEVILLA	1	SEVILLA	JEFE SERVICIOS COMERCIALES	24	449.088	AR	GESTION COMERCIAL EN CENTRO DE ESTUDIOS COMERCIALES. TECNICAS DE DECISION EN EL INAP.	CONTRATACION, SEGUIMIENTO Y PROMOCION DE TODOS LOS PRODUCTOS POSTALES Y TELEGRAFICOS.	CONOCIMIENTOS DE GESTION COMERCIAL. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE TODOS LOS PRODUCTOS POSTALES Y TELEGRAFICOS, Y DE NUESTRA RED DE VENTAS. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLE A NUESTROS PRODUCTOS. CAPACIDAD DE ORGANIZACION DEL TRABAJO. CAPACIDAD DE RELACION.

NOTA: Los puestos señalados con * podrán ser solicitados por los funcionarios cuyo grupo de titulación incluya el nivel del puesto solicitado.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCIÓN PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
6	TENERIFE	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	JEFE EXPLOTACION POSTAL Y TELEGRAFICA	24	449.088	AR	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
7	TERUEL	1	TERUEL	JEFE EXPLOTACION POSTAL Y TELEGRAFICA B	20	374.004	AR*	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
8	ZAMORA	1	ZAMORA	JEFE EXPLOTACION POSTAL Y TELEGRAFICA R	20	374.004	AR*	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
9	MELILLA	1	MELILLA	JEFE EXPLOTACION POSTAL Y TELEGRAFICA A	20	449.088	BC*	ANALISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES. TECNICAS DIRECTIVAS Y TOMA DE DECISIONES.	ORGANIZACION, GESTION Y COORDINACION DE TODOS LOS MODULOS DE TRAFICO POSTAL Y TELEGRAFICO, UNIDAD DE REPARTO, SERVICIOS PERIFERICOS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ORGANIZACION Y DIRECCION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE TODOS LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. CONOCIMIENTOS DE LA RED DE TRANSPORTES PROVINCIAL Y URBANA.
10	CENTRO DIRECTIVO	1	S.G. GESTION PERSONAL	JEFE SECCION PREVISION SOCIAL	24	449.088	AB	REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN INAP	ELABORACION, GESTION Y CONTROL EN LO RELATIVO A COTIZACION, PRESTACIONES DEL REGIMEN GENERAL DE LA S.S. DEL PERSONAL LABORAL DE C. Y T. ASI COMO LA TRAMITACION DE NOMINAS DE PAGOS DELEGADOS POR PRESTACIONES DE PROTECCION FAMILIAR E I.L.T. PRESTACIONES SOCIALES	AMPLIOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL REGIMEN GENERAL DE LA S.S. AMPLIOS CONOCIMIENTOS SOBRE TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE AL PERSONAL LABORAL DE C. Y T. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION. CAPACIDAD DE SUPERVISION DE EQUIPOS DE TRABAJO. CAPACIDAD DE ANALISIS DE PROBLEMAS.
11	CENTRO DIRECTIVO	1	S.G. DE COMPRAS	JEFE SERVICIO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS	26	1.107.984	AB	FUNCIONAMIENTO ECONOMICO DE UN ORGANISMO AUTONOMO. PRESUPUESTACION Y CONTRATACION DE INVERSIONES EN EL INAP.	ORGANIZACION, GESTION, SUPERVISION DE LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA. AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL ORGANISMO AUTONOMO. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION. CAPACIDAD DE SUPERVISION Y DIRECCION DE EQUIPOS. CAPACIDAD DE RELACION.

NOTA: Los puestos señalados con * podrán ser solicitados por los funcionarios cuyo grupo de titulación incluya el nivel del puesto solicitado.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
12	CENTRO DIRECTIVO	1	S.G. DE COMPRAS	JEFE DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES	26	1.107.984	AB	FUNCIONAMIENTO ECONOMICO DE UN ORGANISMO AUTONOMO. PRESUPUESTACION Y CONTRATACION DE INVERSIONES EN EL INAP.	ORGANIZACION, GESTION Y SUPERVISION DE LA TRAMITACION ADECUADA DE LOS EXPEDIENTES NECESARIOS EN MATERIA DE BIENES MUEBLES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO.	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA. AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA FINANCIERA VIGENTE APLICABLE AL ORGANISMO AUTONOMO. CONOCIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE TRABAJO DE C. Y T.. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION. CAPACIDAD DE SUPERVISION Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. CAPACIDAD DE RELACION.
13	CENTRO DIRECTIVO	1	AREA RELACIONES INDUSTRIALES	JEFE SERVICIO RELACIONES LABORALES	26	1.107.984	AB	TECNICAS DIRECTIVAS. TOMA DE DECISIONES Y DIRECCION DE ORGANIZACION DE RECURSOS HUMANOS.	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIO-LABORALES ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO C. Y T. Y LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL.	AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN RELACIONES INDUSTRIALES. AMPLIOS CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y SINDICAL. VISION GLOBAL DEL ORGANISMO C. Y T. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION. CAPACIDAD DE SUPERVISION Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. CAPACIDAD DE ANALISIS DE PROBLEMAS. CAPACIDAD DE NEGOCIACION Y MANTENIMIENTO DE RELACIONES.

Nº DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

N.O. _____

A N E X O I I

ORGANISMO AUTONOMO
CORREOS Y TELEGRAFOS

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos convocado por Resolución de

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N O M B R E	D. N. I.

Se acompaña petición condicionada (Base Sexta) SI NO

Datos Profesionales

Nº REGISTRO DE PERSONAL	C U E R P O O E S C A L A	G R U P O

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

ACTIVO SERVICIOS ESPECIALES SUSPENSION DE FUNCIONES EXCEDENCIA VOLUNTARIA
OTRAS _____
(Indíquese)

EL DESTINO ACTUAL LO OCUPA CON CARACTER:

DEFINITIVO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMISION DE SERVICIO

TELEFONO OFICIAL DE CONTACTO: _____

DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	C O D I G O P. T.	L O C A L I D A D

Puesto de trabajo solicitado

Nº ORDEN	D E N O M I N A C I O N D E L P U E S T O	N I V E L	L O C A L I D A D	I O R D E N P R E F.

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hego constar en el presente Anexo son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 19____
(Firma del Solicitante)

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

Ilmo. Sr. Director del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.- C/ Aduana 27-29 - 28070 MADRID

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre
D.N.I. Cuerpo o Escala
N.R.P. Fecha de Nacimiento

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA.
[] Excedencia Voluntaria Art. 29.3 Ap. Ley 30/84 (1)
Fecha cese Servicio Activo
[] Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL

[] Definitivo [] Provisional (2) [] Comisión de Servicio

Denominación del puesto
Localidad Nivel Fecha toma de posesión

4. MERITOS.

4.1 Grado personal fecha de consolidación (3)

4.1 Puestos desempeñados excluido el destino actual

Table with 3 columns: Denominación del Puesto, Nivel C.D., Tiempo (años, meses)

4.3 Cursos superados que estén relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la Convocatoria: (4)

Table with 2 columns: Curso, Centro

Está en posesión de (Título Académico)

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes: Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en fecha

..... a de de 19
EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.:

Instrucciones al Anexo III

- (1) En caso de excedencia voluntaria, indicar apartado correspondiente del Artículo 23.3 Ley 30/84
- (2) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.
- (3) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

A N E X O IV

APELLIDOS NOMBRE N.R.P.
VACANTE SOLICITADA ORDEN PREFERENCIA

--	--

(1) El interesado deberá rellenar UN IMPRESO, por lo menos, por CADA PUESTO SOLICITADO. En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I.
- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

En a de de 19
(firma del solicitante)

ANEXO V

Area de Explotación.—Comprende los puestos de trabajo de tráfico postal y telegráfico, ingeniería, organización industrial y oficinas técnicas.

Area de Recursos Humanos.—Comprende los puestos de trabajo de relaciones industriales, plantillas, planes de personal, formación, organización y métodos, estadística, régimen, administración y gestión de personal funcionario y laboral, retribuciones, previsión social, habilitación y medicina.

Area Comercial.—Comprende los puestos de trabajo de estudios comerciales, servicio filatélico, gestión y acción comercial.

Area de Finanzas.—Comprende los puestos de trabajo de estudios económicos, adquisiciones, economía y finanzas, contabilidad, presupuestos e inversiones, servicio de giro, control de ingresos y facturación postal y telegráfica.

Area de Inspección.—Comprende los puestos de trabajo de auditoría y control, información y expedientes, reclamaciones y servicio de seguridad.

Area de Secretaría.—Comprende los puestos de trabajo de asuntos internacionales, legislación, recursos y asuntos generales.

Marketing.—Comprende los puestos de trabajo de imagen, estudios y protocolo.

Infraestructura.—Comprende los puestos de centrales, redes, obras, informática, comunicación e instalaciones.

Transportes.—Comprende los puestos de análisis económico y planificación y desarrollo del transporte.

Relaciones externas.—Comprende los puestos de comunicaciones interna y externa, museo y biblioteca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12354 *ORDEN de 11 de mayo de 1994 por la que se declara aprobada a doña Magdalena Porras Rodrigo en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 15 de junio de 1992.*

Por Orden de 16 de marzo de 1994 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), se instaba al Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 15 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) a que efectuara nuevo llamamiento a doña Magdalena Porras Rodrigo.

Constituido el Tribunal, éste convocó a la citada aspirante procediendo a la realización de la prueba de conocimientos el día 20 de abril y elevando el acta de calificación a este Departamento.

Recibida el acta de calificación referenciada y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 de la base IX de la Orden de 15 de junio, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros en plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en el ámbito de gestión de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aprobada y por lo tanto incluir en el anexo a la Orden de 21 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1993), por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de junio de 1992, a doña Magdalena Porras Rodrigo, documento nacional de identidad 13.105.381, asignándole una puntuación de 14,700, correspondiéndole el número 43 bis.

Segundo.—Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que doña Magdalena Porras Rodrigo presente los documentos enumerados en la base X de la Orden de 15 de

junio de 1992, en la Dirección Provincial de la provincia en la que está prestando servicios.

Si dentro del plazo fijado no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base III de la citada Orden, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12355 *ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este departamento dotados pre-
suestariamente, cuya provisión se estima conveniente en aten-
ción a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad
y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de
la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1
de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento
General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-
fesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado
aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa
aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración
Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha
dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que
se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las
siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los fun-
cionarios de carrera de la Administración del Estado que per-
tenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según
el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como
el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la
Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la corres-
pondiente relación de puestos de trabajo del departamento
y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los fun-
cionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea
su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mien-
tras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular
[artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren
en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo
podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación
el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permane-
cer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder
participar en el concurso, salvo que:

- Estén destinados en este departamento.
- Hayán sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.